



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-4319-17-4

VISTO el Expediente N° 1-47-4319-17-4 del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma BIOMAS S.A., referida a la modificación de estructura para sus plantas sitas en Calles (35) Charlone N° 2643/56/91, (D62) Sáenz Peña N° 1471/83, (62) Profesor Agustín Rogelio Vidal (Ex Cuba) N° 1532/37/91, (33) Ecuador N° 2684, Villa Granaderos, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, en las condiciones previstas por la Ley N° 16.463, Decreto N° 150/92 y sus modificatorios.

Que a fojas 46 a 72 se agrega el Acta de Inspección de la planta realizada por la Comisión de inspectores del Instituto Nacional de Medicamentos.

Que a fs. 73 obra el informe producido por la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos, la que concluye que el establecimiento de referencia cumple con los requisitos exigidos por la normativa aplicable.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Nro. 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase la modificación de estructura a la firma BIOMAS S.A. como ELABORADOR DE MATERIAS PRIMAS ACTIVAS Y PRODUCTOS SEMIELABORADOS DE ORIGEN BIOLÓGICO Y/O QUÍMICO, con plantas sitas en Calles (35) Charlone N° 2643/56/91, (D62) Sáenz Peña N° 1471/83, (62) Profesor Agustín Rogelio Vidal (Ex Cuba) N° 1532/37/91, (33) Ecuador N° 2684, Villa Granaderos, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. Todas las plantas para funcionar en forma conjunta.

ARTICULO 2°.- Establécese que la Dirección Técnica seguirá siendo ejercida por el farmacéutico Ariel Benjamín Boyanosky, Matrícula Nacional N° 13.670.

ARTICULO 3°.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1° de la presente Disposición.

ARTICULO 4°.- Cancelese el Certificado de Habilitación autorizado por Disposición N° 5450/13, el cual deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la presente Disposición ante la Dirección de Gestión de Información Técnica.

ARTICULO 5°.- Acéptanse los planos oficiales que constan en el Anexo PLANO-2020-04939683-APN-DECBR#ANMAT.

ARTICULO 6°.- Regístrese; por la Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición y Anexo, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-4319-17-4

mdg

Digitally signed by GARAY Valeria Teresa
Date: 2020.07.31 00:11:27 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.07.31 00:11:35 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Certificado - Redacción libre

Número:

Referencia: EX-2020-61957987- -APN-DGA#ANMAT BIOMAS S.A.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO

Certifícase que el establecimiento **BIOMAS S.A.**, se encuentra habilitado como **ELABORADOR DE MATERIAS PRIMAS ACTIVAS Y PRODUCTOS SEMIELABORADOS DE ORIGEN BIOLÓGICO Y/O QUÍMICO**, con plantas sitas en las Calles (35) Charlone N° 2.643/56/91, (D62) Sáenz Peña N° 1.471/83, (62) Profesor Agustín Rogelio Vidal (Ex Cuba) N° 1.532/37/91, (33) Ecuador N° 2.684, Villa Granaderos, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. Todas las plantas para funcionar en forma conjunta; encontrándose inscripto en el registro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT)**.-

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-4319-17-4.-
DI-2020-5638-APN-ANMAT#MS.-

Legajo N° 10.105.-